



Referencia:	102/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FECHA 1 DE JULIO DE 2024

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2024.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día uno de julio de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarría (PSOE) y D. Raúl García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA) y D<sup>a</sup> Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ángel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **ECONOMÍA**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada por **IRIGOYEN\*CARDONA, JORGE con DNI 73230394-G** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 7 de MARZO de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CALLE DELFÍN BERICAT, 33 de Ejea de los Caballeros de este municipio, en virtud del artículo 7.3. B) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " B) Plan Local Autónomos y Plan de Comercio: Creación de negocios, por alta de autónomos, autoempleo y por puestos de trabajo creados por micropymes (1 a 9 asalariados), 300 euros por puesto creado, con el límite del 95% ”.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras el día 21 de FEBRERO de 2024 memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, presentando justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

La solicitud de la misma se basa en el alta de un autónomo, aportando modelo censal 037, así como la resolución del TGSS por el cual se da de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Jorge Irigoyen Cardona.

Visto la documentación presentada, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.3.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, pudiendo aplicarse únicamente una bonificación de 300€, debido a que la bonificación del 95% superaría el límite de establecido de los 300€.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*.

Comprobada la documentación presentada por IRIGOYEN\*CARDONA, JORGE con DNI 73230394-G con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 7 de MARZO de 2024, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CALLE DELFÍN BERICAT, 33, considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe de fiscalización favorable, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:



## ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del art.7.3. B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, aplicándose una bonificación de 300€.

SEGUNDO. Si en el transcurso del procedimiento de aprobación de la bonificación del ICIO, se ha procedido al ingreso de la cuota, proceder a la devolución del importe de la bonificación. Realizándose la misma tras la presentación de ficha de terceros, en el caso de que no se hubiera presentado.

TERCERO. - Notificar el acuerdo al interesado.

## PATRIMONIO

### **3º.- APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PEZ Nº 3 DE PINSORO.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo el arrendamiento de inmueble sito en Calle Pez nº 3 de Pinsoro, Parcela Catastral 7530006XM3772N0001RZ del Catastro de Urbana. Bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial.

Dña. María Angeles Laplaza Zarralanga, con N.I.F nº 73.090.914-L, ha solicitado a este Ayuntamiento el alquiler de una vivienda de titularidad municipal durante el período de realización de las obras de rehabilitación de la vivienda de su propiedad.

Consta en el expediente un informe emitido por los servicios técnicos, de fecha 26 de enero de 2024, en el que describe el bien y valora su arrendamiento en 375,00 €/mes.

El inmueble en cuestión no tiene otro uso. Sin embargo, existe consignación presupuestaria para la rehabilitación del mismo a lo largo del ejercicio por lo que es previsible que se deba disponer del mismo, libre de cualquier ocupación, a partir de septiembre de 2024.

Consultada la Junta Vecinal de Pinsoro, ésta emite informe favorable a la realización del arrendamiento en fecha 23 de enero de 2024. En fecha 19 de junio se emite nuevo informe en el que, atendiendo a lo indicado anteriormente, se pide limitar la duración del arrendamiento al inicio de las obras de rehabilitación.



Consta informe de Intervención, de fecha 26 de enero de 2024, relativo al porcentaje que supone la contratación sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, Disposición Transitoria segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, esta secretaría informa favorablemente la siguiente

### PROPUESTA

PRIMERO: Arrendar a María Angeles Laplaza Zarralanga, con N.I.F nº 73.090.914-L, el inmueble en Calle Pez nº 3 de Pinsoro, Parcela Catastral 7530006XM3772N0001RZ del Catastro de Urbana, calificado como bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO: El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones, según contrato que se adjunta:

- a) Objeto: para uso residencial.
- b) Duración: El plazo de duración de este contrato será de DOS MESES, a contar desde la firma del mismo, que será prorrogable por meses sucesivos hasta un máximo de cuatro o hasta la fecha de inicio de las obras de rehabilitación si es anterior.
- c) Precio: El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 375,00 € mensuales, exento de I.V.A.
- d) El pago de dicha renta se abonará en la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria, dentro de los diez primeros días de cada mes, a excepción de la primera mensualidad que se depositará con anterioridad a la firma del contrato.
- e) Obras: El arrendatario, durante el plazo de duración del contrato, podrá adecuar el inmueble, previa obtención de las correspondientes licencias, siempre que no modifique su configuración ni provoque disminución de su estabilidad y seguridad. Las obras, adecuaciones y decoraciones quedarán en beneficio de la finca pudiendo retirar al término del contrato los enseres y elementos privativos, aunque estén fijos al inmueble, si lo hacen sin menoscabo de éste.



- f) Gastos de servicios y suministros: Serán por cuenta del arrendatario los gastos de electricidad, agua, saneamiento, residuos sólidos urbanos y cualquier otro suministro o servicio relacionado con el inmueble.

TERCERO: Facultar a la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.

## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE SALA DE CALDERAS PARA CAMBIO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A GAS, EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Reforma de sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas en polideportivo municipal**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D José Antonio Domínguez Aurensanz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 65.037,57 €, y de 13.662,09 €, de I.V.A. (78.719,66 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2.024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200-63301 el número de operación 12024000004637

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:



Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	PLAZO GARANTÍA	COMPROMISO MANTENIMIENTO
1	EDUARDO CRESPO, S.L.	55.000 €	<input type="checkbox"/> Sin incremento del plazo de garantía. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento un año de garantía <input checked="" type="checkbox"/> Incremento dos años de garantía	<input type="checkbox"/> Sin compromiso de mantenimiento gratuito. <input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento gratuito
2	GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L	63.277,61 €	<input type="checkbox"/> Sin incremento del plazo de garantía. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento un año de garantía <input type="checkbox"/> Incremento dos años de garantía	<input checked="" type="checkbox"/> Sin compromiso de mantenimiento gratuito. <input type="checkbox"/> Mantenimiento gratuito

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN POR IMPORTE DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTUACIÓN COMPROMISO MANTENIMIENTO	TOTAL PUNTOS
1	EDUARDO CRESPO, S.L.	80 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	100
2	GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L	17 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS	22

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a EDUARDO CRESPO S.L. (CIF B-99145740), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:



1. Transferencia a las cuentas del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros por cuantía de 2.750,00 €, numero de documento de la operación 12024000014570.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se exponen en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Reforma de sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas en polideportivo municipal**, a la entidad mercantil EDUARDO CRESPO S.L. (CIF B-99145740), por el precio de 55.000,00 €, y de 11.500,00 € de I.V.A. (66.500,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial D José Antonio Domínguez Aurensanz, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto



realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA Y REPOSICIÓN DEL RIEGO Y CÉSPED DE LA PISCINA MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: **Reforma y reposición del riego y césped de la piscina municipal de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por Decreto de Alcaldía Nº 2023/1385 de fecha de 21 de junio de 2.023 quedando fijado su precio en la cantidad de 192.896,00 €, y de 40.508,16 €, de I.V.A. (233.404,16 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad, MARCOSA RIEGOS, S. COOP. (NIF F50829076)

El Ingeniero director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la certificación segunda y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 34201/63302 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000009362.



Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con las observaciones, condiciones y términos que en el mismo se indican.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la certificación segunda y final de las obras **Reforma y reposición del riego y césped de la piscina municipal de Ejea de los Caballeros**, de fecha 12 de junio de 2.024 por importe 15.916,27 €, y de 3.342,42 € de I.V.A. (19.258,69 €, I.V.A. incluido). Constituyendo el coste total de la obra la cuantía de 252.662,85 €, por lo tanto, ha habido unas mayores mediciones del 8,25 %.

SEGUNDO. - Aprobar la factura 04-00000019, presentada por la entidad MARCOSA RIEGOS, S. COOP. (NIF F50829076), de 12 de junio de 2.024 por importe de 15.916,27 €, y de 3.342,42 € de I.V.A. (19.258,69 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	15.916,27	4,65%	<b>740,10</b>



El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 19.258,69–740,10 = 18.518,59 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Tesorería para que proceda al pago del importe de la citada factura.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y FINAL DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LAS REDES DE TIERRA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE RIVAS, EL BAYO, PINSORO Y BARDENAS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato de las obras de: **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en las pedanías de Rivas, El Bayo, Pinsoro y Bardenas**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 18 de diciembre de 2023, quedando fijado su precio en la cantidad de 37.924,92 €, y de 7.964,23 €, de I.V.A. (45.889,15 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad **INSTALACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S.L.** (CIF B22240550)

El Ingeniero director de las obras y coordinadora de la seguridad y salud ha redactado la certificación primera y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente. Por su parte ha emitido informe justificativo de las menores unidades de obra ejecutadas, ya que debido a impedimentos físicos tales como obstrucciones en las canalizaciones, se han instalado los toma tierras de manera individualizada cumpliendo no obstante con la normativa y reduciendo los costes de ejecución.



El artículo 242.4 de la LCSP, establece que no se considera modificación del contrato cuando exista un exceso de mediciones que no supere el 10% del precio del contrato inicial y en este sentido el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expdte 85/18 tiene declarado que dicho límite no opera cuando la desviación es por defecto de mediciones, como sería el caso concreto, ya que ha habido un defecto de mediciones del -40,46%.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Técnico Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 16500/1908 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024000004804.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con las observaciones y en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la certificación primera y final de las obras **de Reposición de redes de tierra del Alumbrado Público de Rivas, El Bayo, Pinsoro y Bardenas**, de fecha 06 de junio de 2.024 por importe 22.579,73 €, y de 4.741,74 € de I.V.A. (27.321,47 €, I.V.A. incluido). Constituyendo el coste total de la obra la cuantía de 27.321,47 €, por lo tanto, ha habido unas menores mediciones del 40,46 %.

SEGUNDO. - Aprobar la factura 24-0339, presentada por la entidad **INSTALACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S.L.** (CIF B22240550), de 06 de junio de 2.024 por importe de 22.579,73 €, y de 4.741,74 € de I.V.A. (27.321,47 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal



CUARTO. - Comunicar esta resolución a Tesorería para que proceda al pago del importe de la citada factura.

QUINTO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y FINAL DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LAS REDES DE TIERRAS DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS DE LA VALAREÑA, EL SABINAR, SANTA ANASTASIA Y FARASDUÉS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato de las obras de: **Reposición de las redes de tierra del alumbrado público en las pedanías de Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 18 de diciembre de 2023, quedando fijado su precio en la cantidad de 37.924,92 €, y de 7.964,23 €, de I.V.A. (45.889,15 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad, ISEA RENOVABLES, S.L.U. (CIF B44235620)

La Ingeniera directora de las obras y coordinadora de la seguridad y salud ha redactado la certificación primera y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente. Por su parte ha emitido informe justificativo de las menores unidades de obra ejecutadas, ya que debido a impedimentos físicos tales como obstrucciones en las canalizaciones, se han instalado los toma tierras de manera individualizada cumpliendo no obstante con la normativa y reduciendo los costes de ejecución.

El artículo 242.4 de la LCSP, establece que no se considera modificación del contrato cuando exista un exceso de mediciones que no supere el 10% del precio del contrato inicial y en este sentido el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expdte 85/18 tiene declarado que dicho límite no opera cuando la desviación es por defecto de mediciones, como sería el caso concreto, ya que ha habido un defecto de mediciones del - 27,50%.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.



Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 34201/63302 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000009362.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y con las observaciones que se indican en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la certificación primera y final de las obras **de Reparación de redes de tierra del Alumbrado Público de Valareña, El Sabinar, Santa Anastasia y Farasdués**, de fecha 26 de junio de 2.024 por importe 27.497,75 €, y de 5.774,53 € de I.V.A. (33.272,28 €, I.V.A. incluido). Constituyendo el coste total de la obra la cuantía de 33.272,28 €, por lo tanto, ha habido unas menores mediciones del 27,50 %.

SEGUNDO. - Aprobar la factura 04-00000019, presentada por la entidad ISEA RENOVABLES, S.L.U. (CIF B44235620), de 26 de junio de 2.024 por importe de 27.497,75 €, y de 5.774,53 € de I.V.A. (33.272,28 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal

CUARTO. - Comunicar esta resolución a Tesorería para que proceda al pago del importe de la citada factura.

QUINTO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

### SERVICIOS

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad

servicio de: **Comedor escolar para la escuela municipal infantil “Gloria Fuertes” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, y que según pliego técnico redactado por la Directora de la Escuela Municipal Infantil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 172.800,00 €, y de 17.280,00 €, de I.V.A. (190.080,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Servicio de Infancia y Juventud se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio con el objeto de continuar con la prestación del servicio de comedor escolar en la escuela infantil una vez finalizado el contrato anterior. El servicio consiste en la elaboración, distribución, suministro y emplatado de los productos de alimentación que formarán los menús del comedor escolar.

Que dadas las características de los servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 323.00-22799 el número de operación 12024000014835.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de



Alcaldía de 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el pliego técnico del servicio de: **Comedor escolar para la escuela municipal de educación infantil “Gloria Fuertes” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, según pliego técnico redactado por la Directora de la Escuela Municipal Infantil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 172.800,00 €, y de 17.280,00 €, de I.V.A. (190.080,00 €, I.V.A. incluido).

## SEGUNDO

UNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación de los servicios anteriormente citados, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 34.560,00 €; 2025: 95.040,00 €; 2026: 60.480,00 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 35 días contados a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Calidad de Vida y a la Directora de la Escuela Municipal Infantil, Eva Terán Crespo.

## SERVICIOS GENERALES

### **9º.- APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL.**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito del 28 de mayo de 2024, con número de registro 2024005356, presentado por don Alberto García García con DNI 73243593R, en representación de Carnes García S.C., con NIF J50547223, concesionaria de puestos 15 y 16, de carnicería, en el Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, en el que indica:

- 1- que han cesado la actividad en el mercado municipal, y que han procedido al vaciado de todo cuanto contenía el puesto.
- 2- que solicita la baja de la concesión de los puestos del mercado números 15 y 16

Visto el informe de Tesorería, de fecha 28 de junio de 2024, en el que se indica que el interesado no mantiene deudas pendientes con este ayuntamiento.

El mercado municipal de Ejea de los Caballeros se califica como un establecimiento comercial permanente colectivo según el art. 15.3 de la ley 4/2015, de 25 de marzo, del Comercio de Aragón.

El Reglamento del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros establece que: los puestos son propiedad del Ayuntamiento (art. 5); los titulares de los puestos ejercerán el comercio previa licencia municipal (art. 6); las autorizaciones se extinguen por renuncia expresa y escritura del titular (art. 21).

Vista la extinción de las concesiones por renuncia del concesionario prevista por el artículo 92.d) del *Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón*.

De conformidad con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, la *Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón* y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** aprobar la baja de las concesiones de titularidad de Carnes García S.C., con NIF J50547223, representada por D. Alberto García García de los puestos 15 y 16 del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, desde la fecha 1 de julio de 2024 incluida.

**SEGUNDO:** queda pendiente la deuda de la interesada por los consumos de suministros municipales hasta final del mes de junio de 2024.

**TERCERO:** notificar este acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.



## **10º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005490 de fecha 30 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: SAURUS, S. CV.

Establecimiento: bar MILLENIUM

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 14

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 28

PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: SAURUS, S. CV.



Establecimiento: bar MILLENIUM  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 14  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 28  
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento.

Que precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada, por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la fachada delante de sus propiedades.

Las mesas permitidas durante las fiestas locales y cierre de calles deberán instalarse en la calzada de forma paralela al borde de la acera, en dos filas y dejando el espacio suficiente para el tránsito de viandantes y paso de vehículos de emergencia.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado, el titular del establecimiento, a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESA S	IMPORTE	MESA S	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	12	32,30 €	28	1.693,40 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>1.693,40 €</b>



<b>DEPOSITO PREVIO</b>				<b>1693,40 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>				<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**2.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005505 de fecha 30 de mayo de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:



Solicitante: Ladreto Dominguez, S.L.  
Establecimiento: BAR CAFETERÍA CASA FAU  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 19  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 14  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ladreto Dominguez, S.L.  
Establecimiento: BAR CAFETERÍA CASA FAU  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 104  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 19  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 14  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento en la calle Río Gallego nº 2, permitiendo el paso de viandantes.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las ordenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	19	32,30 €		1.249,25 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>1.249,25 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>1.249,25 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

Original - CSV: 15250123545376100700 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## **LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES**

### **12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.**

#### **A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

- 1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CERRAJEROSEJEA S.C (J-99379521)

ACTIVIDAD: Venta al por menor de productos y enseres de cerrajería y carpintería.

EMPLAZAMIENTO: Calle Cinco Villas, 20 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **1.053,98 €**.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 238/24.

SOLICITANTE: CERRAJEROSEJEA S.C (J-99379521)

OBJETO: Acondicionamiento de local de cerrajería.



**EMPLAZAMIENTO:** Calle Cinco Villas, 20 en Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.).

2. Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	21.779,03 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	167,26 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	167,26 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	21.779,03 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	675,15 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	423,35 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>251,80 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: IGLESIA EVANGÉLICA ALIANZA DE FE (R5000847C)

ACTIVIDAD: local destinado a Iglesia Evangélica

EMPLAZAMIENTO: Calle Aragón 24 LOCAL en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **741,15 €** y deducir la cantidad de **741,15 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 233/24.

SOLICITANTE: IGLESIA EVANGÉLICA ALIANZA DE FE (R5000847C)

OBJETO: Acondicionamiento de local para Iglesia Evangélica.

EMPLAZAMIENTO: Calle Aragón 24 LOCAL en Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

1. Se deberán conservar los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.)

2. Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.273,37 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	48,18 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	48,18 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	6.273,37 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	194,47 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>194,47 €</b>



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **B) LICENCIA MEDIOAMBIENTAL Y OBRAS**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2.016 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad para explotación de ganado vacuno de lidia en la Parcela 1468 del Polígono 2 de Ejea de los Caballeros a D<sup>a</sup>. AMAYA ATRIAN PEREZ, en representación de GANADERIA LA BARDENA BLANCA, S.L., y

En fecha 27 de junio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. ARANTXA PEREZ ATRIAN, en representación de GANADERIA VIRGEN DE LA OLIVA, S.L., en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación de ganado vacuno de lidia en la Parcela 1468 del Polígono 2 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado vacuno de lidia en la Parcela 1468 del Polígono 2 en Ejea de los Caballeros, a favor de D<sup>a</sup>. ARANTXA PEREZ ATRIAN, en representación de GANADERIA VIRGEN DE LA OLIVA, S.L.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que con fecha 3 de mayo de 2021 se concedió licencia medioambiental y licencia de obras para ampliación de maternidad y una adaptación de una sala de maternidad a transición de explotación porcina sita en el polígono 102 parcela 358 del T.M de Ejea de los Caballeros.

RESULTANDO que con fecha 14 de mayo de 2024 se solicitó modificación no sustancial de la licencia de actividad de explotación porcina de producción de lechones para construcción de nueva fosa de almacenamiento de purines en la parcela 20044 del Polígono 102 que linda con la explotación actual y que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA



dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HERMANOS BAGÜES SANCHEZ S.C (G-50569516)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina de producción de lechones consistente en construcción de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 358 del Polígono 102 del T.M de Ejea de los Caballeros (emplazamiento explotación porcina) Parcela 20044 del Polígono 102 del T.M de Ejea de los Caballeros (emplazamiento balsa de purines, parcela contigua).

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **1.249,77 Euros** y deducir la cantidad de **1.294,77 Euros** que se abonó en concepto de depósito previo por la solicitud de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 40/24

SOLICITANTE: HERMANOS BAGÜES SANCHEZ S.C (G-50569516)

OBJETO: construcción de balsa de purines en parcela contigua a explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 20044 del Polígono 102 del T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.938,70 €	TIPO	0,768%
----------------	-------------	------	--------



CUOTA	168,49 €	DEPOSITO PREVIO	168,49 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

BASE IMPONIBLE	21.938,70 €	TIPO	3,10%
CUOTA	680,10 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			680,10 €

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LAITA GARCÉS S.C (J-5069089-0)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina consistente en ejecución de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 167, polígono 207 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **104,29 €**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 241/24

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LAITA GARCÉS S.C (J-5069089-0)

OBJETO: legalización construcción de balsa de purines en parcela contigua a explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: : Parcela 167, polígono 207 FARASDUÉS en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.231,70 €	TIPO	0,768%
CUOTA	63,22 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			63,22 €



### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.231,70 €	TIPO	3,10%
CUOTA	255,18 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			255,18 €

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### C) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2.016 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad para explotación de ganado vacuno de lidia en la Parcela 1468 del Polígono 2 de Ejea de los Caballeros a D<sup>a</sup>. AMAYA ATRIAN PEREZ, en representación de GANADERIA LA BARDENA BLANCA, S.L., y

En fecha 27 de junio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. ARANTXA PEREZ ATRIAN, en representación de GANADERIA VIRGEN DE LA OLIVA, S.L., en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación de ganado vacuno de lidia en la Parcela 1468 del Polígono 2 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado vacuno de lidia en la Parcela 1468 del Polígono 2 en Ejea de los Caballeros, a favor de D<sup>a</sup>. ARANTXA PEREZ ATRIAN, en representación de GANADERIA VIRGEN DE LA OLIVA, S.L.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

### **CONDICIONES ESPECIALES:**

\* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

### **15º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO



**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 237/24

SOLICITANTE: FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA OLIVA (G-50834555)

OBJETO: Adecuación baño de acuerdo con la normativa aplicable de accesibilidad.

EMPLAZAMIENTO: C/Joaquín Costa, 35 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	20.070,68 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	154,14 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>154,14 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	20.070,68 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	622,19 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>622,19 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales , y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 226/24

SOLICITANTE: EXCELLENCE FIELD FACTORY SLU en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

OBJETO: SUSTITUCIÓN DE DOS POSTES Y RIOSTRA

EMPLAZAMIENTO: Calle Costa, 8 en SANTA ANASTASIA (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES:

1. Se deberán reponer los pavimentos afectados, en su caso, con el mismo acabado que el existente.
2. Los trabajos se realizarán en un máximo de 5 días, por punto, para evitar posibles incidencias en el desarrollo del servicio municipal existente



**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - En aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles, por medio de una compensación en metálico de la periodicidad anual a los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procederá práctica de liquidación tributaria en base a la presente licencia.

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales , y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 227/24

SOLICITANTE: EXCELLENCE FIELD FACTORY SLU en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

OBJETO: SUSTITUCIÓN DE UN POSTE Y DOS RIOSTRAS

EMPLAZAMIENTO: Calle Prosperidad, 2 PINSORO (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

#### CONDICIONES:



1. Se deberán reponer los pavimentos afectados, en su caso, con el mismo acabado que el existente.
2. Los trabajos se realizarán en un máximo de 5 días, por punto, para evitar posibles incidencias en el desarrollo del servicio municipal existente

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - En aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles, por medio de una compensación en metálico de la periodicidad anual a los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procederá práctica de liquidación tributaria en base a la presente licencia.

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 231/24

SOLICITANTE: MARIA PILAR DIEZ RIPOLLES (17860531-L)

OBJETO: REHABILITACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ Banda de la música, 1 RIVAS en Ejea de Los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas general es de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.
- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de 712,32 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	80.480,10 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	618,09 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	618,09 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	80.480,10 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	2.494,88 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>2.494,88 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 239/24

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PROLONGACIÓN PASEO DEL MURO, 7 (H5081721-2)

OBJETO: Instalación de ascensor velocidad reducida.

EMPLAZAMIENTO: Prolongación de Paseo del Muro, 7 de Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	38.754,00 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	297,62 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	297,62 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	38.754,00 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.201,37 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.201,37 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**6.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACIÓN licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 429/23

SOLICITANTE: MARIAN LAPLAZA ZARRALANGA Y ALBERTO CLEMENTE ABAD.

OBJETO: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (anexo al proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, visado por COAA en fecha 04/06/2024).

EMPLAZAMIENTO: C/ Sádaba, nº 10 en Pinsoro de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente, **momento en el que se le modificará la liquidación de la licencia concedida con fecha 4 de diciembre de 2.023, y se rectificarán tanto la Tasa como el ICIO.**

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	125.911,59 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	967,00 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	967,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>



### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	125.911,59 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	3.903,26 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>3.903,26 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACIÓN licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 242/24



SOLICITANTE: REDEXIS, S.A.  
OBJETO: Nueva acometida de gas natural a red general  
EMPLAZAMIENTO: Pº Constitución, s/nº (Pabellón polideportivo) de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.032,00 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	30,01 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>30,01 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.032,00 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	31,99 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>31,99 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

## E) LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2.020 a D. SERGIO PEÑA SARRIÁ, para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Cerler, 3 en Ejea de los Caballeros (licencia número 144/2020).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. SERGIO PEÑA SARRIÁ, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Cerler, 3 en Ejea de los Caballeros (licencia número 144/2020).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.



TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2.022 a D. JESÚS RICARDO POSA PARDOS para construcción de anexo en vivienda unifamiliar (cocina campera) en Calle José Luzán, 17 en Ejea de los Caballeros (licencia número 179/2022).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. JESÚS RICARDO POSA PARDOS, para construcción de anexo en vivienda unifamiliar (cocina campera) en Calle José Luzán, 17 en Ejea de los Caballeros (licencia número 179/2022).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros**.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

#### F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y



CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de junio de 2.024, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo con capacidad para 6.241 plazas (749 UGM), cuyo titular es AGROPECUARIA FARASDUÉS, S.CV., ubicada en la parcela 34 del polígono 207 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA/500305/02/2024/05343), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA FARASUDES, S.CV.

ACTIVIDAD: PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS

EMPLAZAMIENTO: Parcela 34 del polígono 207 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL,